

**0199-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con treinta y nueve minutos del cuatro de junio de dos mil veinticuatro. Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSÉ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ESPERANZA Y LIBERTAD celebró el día veintisiete de mayo del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de DESAMPARADOS, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN DESAMPARADOS**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113810418	HECTOR GERARDO MONTOYA CAMPOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
702470089	ELIZABETH CASTRO FERNANDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
900700210	PEDRO FERNANDO MONTOYA DURAN	TESORERO PROPIETARIO
108920087	CELIA CAMPOS ACUÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
106710589	FRANKLIN ALEXIS MONGE FALLAS	SECRETARIO SUPLENTE
115710018	CINDY MARIA SOTO CAMPOS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114750133	JASON STEVEN SOLANO RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108920087	CELIA CAMPOS ACUÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
702470089	ELIZABETH CASTRO FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106710589	FRANKLIN ALEXIS MONGE FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
113810418	HECTOR GERARDO MONTOYA CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
900700210	PEDRO FERNANDO MONTOYA DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
115710018	CINDY MARIA SOTO CAMPOS	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i.**

MCH/orva  
C.: Exp. n.º 405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD  
Ref., No.: S-01487-2024